



CUT: 210666-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0342-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 18 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 210666-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUAN DE LA CRUZ MORE AQUINO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 252-2005-GOB-REG.PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex ATDR Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Huiman Estrada José Máximo, para el predio con unidad catastral 72943, para un área de 0.3582 ha, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 6,124.7200 m³, predio ubicado en el bloque de riego N° 72 San Martín, con código PMBP-05-B72 de la comisión de Regantes Seminario, de la Junta de usuarios Del Distrito de riego Medio y bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 269-2009-ALA-ALAMP, modificada con Resolución Directoral N° 2412 -2017-ANA-AAAJZ-V, esta Autoridad Administrativa del agua, asignó al Bloque de Riego San Martín, con código PMBP-05-B039, bloque en la cual se ubica la fracción del predio, un volumen de agua de hasta 18.06 hm³, para un área bajo riego de 995.47 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Seminario, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura;

Que, mediante escrito de fecha 21.12.2021, el señor Juan De La Cruz More Aquino, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido una fracción del predio con unidad catastral 72943;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 003-2022-ANA-AAA JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 083-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjunta copia de la
- Escritura Imperfecta de Compra Venta de Bien Inmueble Terreno Agrícola N° 018-2019, celebrada ante Juez de Paz de Única Nominación del distrito El Tallán, con la cual acredita la titularidad de la fracción de predio en mención; así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor del solicitante de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 252-2005-GOB-REG.PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Huiman Estrada José Máximo, para el predio con unidad catastral 72943.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **JUAN DE LA CRUZ MORE AQUINO**, para el predio con área de 0.18 ha y a favor de **HUIMAN ESTRADA JOSÉ MÁXIMO**, por el área remanente del predio con unidad catastral 72943, con área de 0.1782 ha; siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D. Biaggio Arbulu; L01 Sinchao, L02 Seminario, L03 San Martín, L04 Matorro La Cruz, L05 Isabel, predio ubicado en el Bloque de Riego San Martín, con código PMBP-05-B039, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, de la Junta de Usuarios del Sector

Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura – Clase A; políticamente ubicados en el distrito El Tallan, provincia de Piura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO DATUM UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
MORE AQUINO, JUAN DE LA CRUZ	02714350	MATORRO LA CRUZ	S/CC	534 711	9 401 635	0.18	3,266
HUIMAN ESTRADA, JOSE MAXIMO	02714143	MATORRO LA CRUZ	72943	534 707	9 401 624	0.1782	3,233

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	219	193	219	198	160	482	374	479	437	280	143	82	3,266
72943	217	192	217	196	158	477	371	475	433	277	142	81	3,233

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **JUAN DE LA CRUZ MORE AQUINO, HUIMAN ESTRADA JOSÉ MÁXIMO**, Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA